

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0028 -2018-INIA-OALa Molina, **06 ABR. 2018**VISTO:

El Informe n° 036-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA de fecha 29 de enero de 2018, Informe Técnico N° 012-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA de fecha 03 de abril de 2018, y el Informe Legal N° 34-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 22 de marzo de 2018, emitidos por la Directora de la Unidad de Abastecimiento y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos del ejercicio presupuestal del año 2017 del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de setiembre de 2017, se giró la Orden de Servicio n° 2316-2017, Contratación del Servicio de apoyo de campo, conservación de germoplasma de café en la EEA Pichanaki, a favor del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**, por un monto de S/ 3 600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda al señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**, la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), incluido Impuestos a la Renta, por el pago del 4to. Entregable de la Orden de Servicio n° 2316-2017, que se debió realizar en el ejercicio presupuestal del año 2017;

Que, entre otros aspectos citados en los informes del visto, se observa que el recibo por honorarios electrónico n° E001-13, no se canceló en el ejercicio presupuestal 2017, por la dificultad que se tuvo para verificar la fase de devengado de la Orden de Servicio n° 2316-2017, al no tener el documento físico pues se había observado y devuelto a la Unidad de Abastecimiento en la persona de la señorita Vitan Suguey Román Córdova, quedando pendiente el pago para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorando N° 093-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA de fecha 01 de febrero de 2018, se solicitó a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad y marco presupuestal para el reconocimiento y abono del adeudo del ejercicio fiscal 2017, del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**, por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 196-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UPRE de fecha 28 de febrero de 2018, la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Presupuesto, da respuesta indicando que se cuenta con marco presupuestal por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), para reconocer la deuda del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**, en la específica de gasto 2.3.2 7. 11 99 de la correlativa n° 0051 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N° 275-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA de fecha 19 de marzo de 2018, se solicitó a la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, su opinión para el reconocimiento de la deuda a favor del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**;

Que, con Informe Legal N° 34-2018-INIA-SG/OAJ de fecha 26 de marzo de 2018, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda a favor del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**, por la Contratación del Servicio de apoyo de campo, conservación de germoplasma de café en la EEA Pichanaki – Orden de Servicio n° 2316-2017, en el periodo fiscal del año 2017, por el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), correspondientes al pago del 4to. Entregable, en razón a que resulta procedente reconocer la deuda a favor del contratista;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, existe de facto un vínculo obligacional entre la Entidad, asumida por el Instituto Nacional de Innovación Agraria, al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2016, que a la fecha se encuentran pendientes de pago;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**, detallado en la Orden de Servicio n° 2316, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal Fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de la jefaturas de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL GASTO del Ejercicio Fiscal 2017 por el importe total de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), incluido Impuestos a la Renta, a favor del señor **ROBERTH CRISTHIAN JARA GAMONAL**, por concepto de “Contratación del Servicio de apoyo de campo, conservación de germoplasma de café en la EEA Pichanaki”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del INIA para que procedan a la cancelación de la deuda que se reconoce en el artículo 1° de la presente Resolución, la misma que formalmente han devengado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

Sector: 13 – Agricultura
Pliego: 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria
Ejecutora: 001 – Instituto Nacional de Innovación Agraria
Cadena Funcional: 0051 0121.3000630.5006063 10.009.0017 00017 - 0215134

Especifica del Gasto	Importe (S/)
2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos	900.00

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como, copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

09 ABR. 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. Nº 019-2017-INIA



